



Resolución de Administración

Nº 023 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 033-2025-GRA/GRTC-AO-UCont. de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 039-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 289-2024-GRA/GRTC-SGI-ESH del Inspector del Mantenimiento Rutinario AR=120 L=34.700 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº014-Presupuestal, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Nº 025-2023-GRA/GRTC-SGI, se aprueba el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM".

Que, con MEMORANDUM Nº 1053-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 04 de julio del 2024, se designa como Inspector del Servicio del Mantenimiento al Ing. Eder Santander Huilca. del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM";

Que con fecha 05 de agosto del 2024, el órgano encargado de las contrataciones, adjudica la Buena Pro ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-GRA/GRTC-1, para la contratación de la ejecución del servicio del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM", a ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L".

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº 017-2024-GRA/GRTC, con la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC Nº 20608148257, para la ejecución del servicio del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM", con un monto de S/ 211,964.00 (doscientos once mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100) inc.IGV.;

Que, de fecha 21 de agosto del 2024, se suscribe ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de las actividades del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM";

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO:





Resolución de Administración

Nº 023 -2025-GRA/GRTC-OA

EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM";

Que, de fecha 19 de diciembre 2024 se suscribe la ACTA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM";

Que, de fecha 20 de diciembre 2024 se firma la ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM";

Que, de fecha 27 de diciembre 2024 se suscribe el ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM", concluye lo siguiente:

- **PRESUPUESTO (R.O.) META 0039**

Presupuesto Total Programado S/. 291,466.00
Costo de Mantenimiento Rutinario S/ 211,964.00
Gastos Operativo . S/. 26,360.00

- **RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0039**

Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/. 211,964.00
Presupuesto ejecutado gastos operativos	S/ 26,360.00
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. 238,324.00



Con fecha 23 de diciembre 2024, el Inspector del Mantenimiento Rutinario, mediante Informe N° 289-2024-GRA/GRTC-SGI-ESH, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA - CONTRATO N°017-2024-GRA/GRTC. del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM"; con un monto de S/. 211,964.00 (Doscientos once mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) inc.IGV. señalando en su informe lo siguiente:

"..)

EL MONTO DEL CONTRATO: 211,964.00

Cabe indicar, de acuerdo con lo indicado líneas arriba, se tiene el resumen

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| -Valorizaciones (agosto a diciembre) | (80%): S/. 169,571.20 (inc. IGV) |
| - Informe Final | (10%): S/. 21,196.40 (inc. IGV) |
| - Liquidación | (10%): S/. 21,196.40 (inc. IGV) |

Se realizó el análisis, del avance físico a través de lo presentado en las valorizaciones, y de lo verificado en campo, donde se da por concluido el servicio de mantenimiento rutinario de la Vía Departamental AR-120, con una avance físico acumulado del 100.00%, y la aprobación del Informe Final presentado con CARTA N°060-2024-GRA/GRTC-ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., por la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC: 20608148257, para lo cual de acuerdo al CONTRATO N° 017-2024-GRA/GRTC, y las bases



Resolución de Administración

Nº 023 -2025-GRA/GRTC-OA

integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-GRA/GRTC-1, es por lo que en mi calidad de inspector, cumplo con ENTREGAR LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA, a la espera de la aprobación bajo acto resolutivo para autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de, S/. 21,196.40 (inc. IGV).
(...)"

Que, a través del Memorándum Nº 039-2025-GRA/GRTC-SGI de fecha 17 de enero del 2025 emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra Sub Gerente de Infraestructura, eleva a la oficina de Administración, la liquidación técnica financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM", otorgando la conformidad de liquidación técnica financiera del mantenimiento en mención, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 033-2025-GRA/GRTC-OA-UCont, de fecha 28 de enero del 2025, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala lo siguiente:

La Unidad de Contabilidad, ha procedido a revisar la documentación que presenta la Sub Gerencia de Infraestructura de la GRTC y contiene los principales aspectos desarrollados durante la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM". El cuaderno de obra, indica el personal presente en el inicio del mantenimiento, las partidas y/o actividades realizadas, la charla de seguridad y la movilización y desmovilización de la maquinaria hacia la GRTC.

Informe Técnico Financiero: Contiene el cuadro resumen de gastos que permite observar el monto programado y el monto total ejecutado del mantenimiento, además presenta el desagregado de costos por insumos con unidad de medida y cantidad de mano de obra, materiales utilizados y servicios de la ejecución del mantenimiento, y los gastos de ejecución, así como el Acta de Liquidación Técnica-Financiera.
Presenta la memoria descriptiva valorizada, valorización final del mantenimiento, metrados, acta de entrega del terreno (21-08-2024), Acta de inicio de servicio (22-08-2024), acta de terminación del mantenimiento (19-12-2024) y acta de Recepción del Mantenimiento de fecha (20-12-2024).
(...)

- b. **Documentación presentada por la Ejecución del Mantenimiento**
Mediante el MEMORÁNDUM Nº039-2025-GRA/GRTC-SGI, se presenta la Liquidación Técnica-Financiera en expediente que consta de 1017 folios.

1. **Expediente de Liquidación Técnica:**

Mantenimiento Rutinario del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM. El presupuesto aprobado ascendió a S/ 291,466.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, modalidad de ejecución: Por Contrata.

El plazo de ejecución programado 140 días calendarios, fecha de inicio: 22-08-2024, fecha de término programado 30-12-2024 , fecha de término real 19/12/2024, recepción del mantenimiento el 20-12-2024, según Informe del Ingeniero Inspector del mantenimiento se ejecutó al 100.00%. Segundo expediente técnico.

2. **Revisión de la documentación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera:**





Resolución de Administración

Nº 023 -2025-GRA/GRTC-OA

Según Expediente que presenta el Ingeniero Inspector, se ha ejecutado S/ 238,324.00 corresponde el presupuesto asignado el monto de S/ 291,466.00.

La Unidad de Contabilidad procedió a la revisión de la documentación contenida en los archivadores y cuaderno de obra,

Acta de Liquidación Técnica- Financiera: comprende el monto certificado por la Ejecución.

<u>Presupuesto Total Contractual (Meta 039):</u>	S/ 291,466.00
Presupuesto ejecutado:	S/ 238,324.00
<u>Presupuesto no ejecutado:</u>	S/ 53,142.00

"(...)

4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes a los meses de agosto a diciembre por el monto de S/. 238,324.00, por lo cual SE DÁ CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA mediante Acta de Conciliación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700.- PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM".

5. RECOMENDACIONES

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con los 02 archivadores que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, para que se formule la Resolución de Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM.

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L. de la liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de, S/. 21,196.40 (inc. IGV). (Resaltado agregado);

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";





Resolución de Administración

Nº 023 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y estando a la conformidad de los informes técnicos y contables, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-120. TRAMO: EMP. PE-34C (PUTACANCHA) - LA AYUNTA - CARMEN - CHACLAYA - CUEVILLAS - L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104). DEL KM 00+000 AL KM 34+700. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 34.700 KM", con un plazo de ejecución de 140 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0039	
<u>Presupuesto Total (Meta 039):</u>	S/ 291,466.00
<u>Presupuesto Ejecutado por el Contratista</u>	S/. 211,964.00
<u>Presupuesto ejecutado gastos operativos</u>	S/ 26,360.00
<u>PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO</u>	S/. 238,324.00
PRESUPUESTO NO EJECUTADO:	S/ 53,142.00

Por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.

ARTICULO SEGUNDO. – Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de S/ 21,196.40 (Veintiún mil ciento noventa y seis con 40/100 soles) a favor del Consorcio ESTRUCTURAS HABITABLES SRL. ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y La Unidad de Logística y Patrimonio.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **30 ENE 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN